

LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO
A FAVOR DEL SR. VIRGILIO ERNESTO BREA SÁNCHEZ

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Señor **Virgilio Ernesto Brea Sánchez**, portador de la cédula de identidad y Electoral No. 001-0069009-8, laboró por más de veinte años en la Administración pública desempeñando las funciones de Ingeniero auxiliar de cubicaciones y fiscalizaciones de puentes de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; así como ingeniero calculista, computador dibujante del Departamento Técnico Estadístico de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, destacándose por sus altos principios éticos y elevada vocación de servicio;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Señor **Virgilio Ernesto Brea Sánchez**, cuenta en la actualidad con ochenta y seis (86) años de edad, razón por la cual enfrenta achaques propios de la edad que lo imposibilitan realizar labores productivas para costearse su sustento propio y el de su familia.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 17, Ordinal 3 de la Constitución de la República Dominicana, establece que es deber del Estado estimular la seguridad social en la nación, y brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Proy. de ley que concede una pensión del Estado, a favor del señor Virgilio Ernesto Brea Sánchez, por la suma de RD\$25,000.00, mensuales.

2

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado a favor del señor **Virgilio Ernesto Brea Sánchez**, por la suma de **RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100)**, mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
CEDANO,
Secretario.

AMARILIS SANTANA
Secretaria Ad-Hoc.